

INTERVENCION DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA PROBLEMATICA
SOCIO-ECONOMICA DEL INTERNO DE LA CARCEL NACIONAL
DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA
CIUDAD DE MONTERIA.

YANTEH DELGADO A.

ROSIRIS ESCOGAR S.

Trabajo de Grado presentado
como requisito para optar
al título de Trabajadora
Social.

Asesor: Dr. ANTONIO LOGREIRA.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

BARRANQUILLA, DICIEMBRE 1.986.

HOJA DE PRESENTACION

RECTOR	DOCTOR JOSE CONSUEGRA H.
VICE RECTOR	DOCTOR LEONELO MARTHE Z.
SECRETARIO GENERAL	DOCTOR RAFAEL BOLAÑOS
DECANO	DOCTOR JORGE TORRES D.
VICEDECANO	DOCTOR CARLOS OSORIO T.
SECRETARIA ACADEMICA	DOCTORA MARIA TORRES A.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

BARRANQUILLA, DICIEMBRE 1.986

NOTA DE ACEPTACION

Presidente del Jurado.

Jurado.

Jurado.

BARRANQUILLA, DICIEMBRE DE 1.986

DEDICATORIA

A MI PAPI, quien ha significado todo en mi vida: MADRE Y PADRE, MEJOR AMIGO, EDUCADOR, CONSEJERO y CREADOR DE LOS momentos más sublimes que he vivido, Gracias, DIOS MIO, por hacerme hija de este PAPI.

YANETH.

A MIS PADRES con todo cariño porque gracias al constante apoyo moral y económico que me han brindado he tenido el privilegio de recibir una educación adecuada, y a cuyo esfuerzo, sacrificio y tesón debo el éxito hoy alcanzado.

ROSIRIS.

AGRADECIMIENTOS

Expresamos nuestros más sinceros agradecimientos a la Universidad Simón Bolívar, al Director de la Cárcel Nacional "Las Mercedes", a los internos, a MARVEL LUZ BULA, HERIBERTO PASTRANA, por suministrar nos su valiosa colaboración para la elaboración de este Trabajo de Tesis.

GRACIAS.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION.....	1
1. EL SISTEMA CARCELARIO EN COLOMBIA.....	7
1.1 GENERALIDADES DEL SISTEMA CARCELARIO	8
1.2 EVOLUCION DEL SISTEMA CARCELARIO EN COLOMBIA....	12
1.3 CLASIFICACION DE LA ESTRUCTURA CARCELARIA.....	16
1.3.1 Penitenciaria Urbana y Rural.....	16
1.3.2 Cárceles Distritales	17
1.3.3 Cárceles Municipales	17
1.3.4 Cárceles Militares.....	17
1.3.5 Cárcel del Circuito	18
1.3.6 Colonias Agrícolas Industriales o Mixtas	18
1.3.7 Sanatorios Penales Antituberculosos.....	18
1.3.8 Manicomios Criminales.....	18
1.3.9 Instituciones para detención del post- penado.....	19
1.4 EL ESTADO Y LA DELINCUENCIA.....	19
2. ASPECTOS GENERALES DE LA CARCEL NACIONAL DE	

	Pág.
LAS MERCEDES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA	
LA CIUDAD DE MONTERIA.....	24
2.1 RESEÑA HISTORICA	25
2.2 ORGANIZACION	26
2.3 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PERSONAL DE	
LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS	28
2.3.1 Funciones del Director	28
2.3.2 Funciones del Subdirector	29
2.3.4 Funciones del Asesor Jurídico	31
2.3.5 Funciones del Médico del Establecimiento	
Carcelario	31
2.3.6 Funciones de los Guardianes	32
2.3.7 Funciones del Dactiloscopista	32
2.3.8 Funciones del Agrónomo	33
2.3.9 Funciones de los Inspectores de	
vigilancia.....	33
2.3.10 Funciones de los Servicios Religiosos.....	34
2.4 REGIMEN DISCIPLINARIO	34
2.5 POBLACION INTERNA.....	36
2.6 SERVICIOS DE ATENCION Y REHABILITACION	
DEL INTERNO.....	37
3. PROBLEMATICA SOCIO-ECONOMICA DEL INTERNO	
DE LA CARCEL NACIONAL DE LAS MERCEDES.....	44
4. TRABAJO SOCIAL CARCELARIO	58

	Pág.
4.1 PRINCIPIOS DE ETICA.....	61
4.2 FUNCIONES DE LA JEFE DE TRABAJO SOCIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PRISIONES.....	62
4.2.1 Nivel General.....	62
4.2.2 Nivel de Institución.....	63
4.3 FUNCIONES DEL TRABAJAR SOCIAL, ASISTENTES Y AYUDANTES DE TRABAJO SOCIAL CARCELARIO.....	66
4.4 EL TRABAJO SOCIAL EN LA CARCEL NACIONAL DE LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE MONTERIA.....	72
4.5 EL PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN RELACION CON LOS INTERNOS.....	74
4.6 EL TRABAJO COMO MEDIO DE REHABILITACION'	82
CONCLUSIONES	84
RECOMENDACIONES	89
BIBLIOGRAFIA	93
ANEXOS	95

LISTA DE TABLAS

	Pág.
TABLA 1. Condiciones sociales en que se encuentra el interno.....	48
TABLA 2. Concepto del interno en lo que respecta a su depresión emocional.....	49
TABLA 3. Concepto del Interno en cuanto a la dificultad de adaptación al medio carcelario	50
TABLA 4. Concepto del interno en cuanto a su preparación para la salida del Centro Carcelario	51
TABLA 5. Concepto del interno con respecto a la necesidad de su orientación.....	52
TABLA 6. Programas que en orden de prioridad consideran los internos que se deben desarrollar.....	53

	Pág.
TABLA 7. Relaciones entre los internos de la Cárcel Nacional Las Mercedes.....	54
TABLA 8. Concepto del interno en relación con el rechazo de su familia.....	55
TABLA 9. Relaciones del interno con sus fami- liares.....	56
TABLA 10. Visita de los familiares a los in- ternos.....	56

INTRODUCCION

Cuando un delincuente ingresa a prisión, la sociedad se ve libre durante algún tiempo de la posible amenaza que para todos sus miembros representa su conducta; ahora bien, si este fuera el único resultado satisfactorio posible, las perspectivas válidas de solución quedarían limitadas a la multiplicación de los establecimientos penitenciarios, toda vez que se ha demostrado que la detención por si misma, tiene efectos intimidatorios muy limitados y, por el contrario, presente considerables inconvenientes. Con un planteamiento semejante, no debemos extrañarnos de que los expertos en política criminal no esperan del régimen penitenciario así concebido mas que una cosa: que los internados en instituciones penitenciarias no salgan de la prisión peor de lo que habían ingresado.

Un sistema eficaz de protección social implica mucho mas; en él la detención no debe constituir un fin en si mismo, sino que se configura como la ocasión de tratar al delincuente, con el objeto de que éste, una vez logre su libertad, sea capaz de llevar una vida conforme a las leyes y

normas sociales. El adecuado tratamiento de los internados en establecimientos carcelarios se han convertido así en el objetivo de todo el equipo penitenciario que se ha ido ampliando; al núcleo tradicional (funcionarios de la administración central, director del establecimiento, capellán y vigilantes) se han agregado el médico, el psicólogo, el psiquiatra, el pedagogo, los jefes de taller y entre los últimos en incorporarse, el trabajador social. Es evidente que la concepción misma de los centros de reclusión ha ido evolucionando, y de una función puramente administrativa, ha pasado a asumir un contenido social más profundo.

En ésta medida, las instituciones carcelarias constituyen un campo de intervención para el profesional de trabajo social, teniendo por finalidad participar en la rehabilitación de los internos y su reeducación.

Además puede colaborar en los servicios de libertad vigilada, libertad a prueba y libertad condicional.

En Colombia, los establecimientos carcelarios como centros de reclusión, están regulados por la Dirección General de Prisiones, adscrita al Ministerio de Justicia, así mismo todo lo relacionado con estas instituciones se orienta por el Estatuto Penitenciario, como parte de las normas

penales, según las cuales las cárceles deben ser centros de rehabilitación para aquellos individuos que han infringido la ley; sin embargo, la realidad nos muestra que existen otros objetivos como son: castigar, disuadir y excluir. De otra parte, el sistema carcelario en nuestro país requiere de una reforma, porque aun cuando existen normas, estas muchas veces no se cumplen, se presentan problemas de deterioro físico y moral en los mencionados establecimientos; además del hacinamiento y promiscuidad debido al exceso de reclusos comparado con la capacidad de los centros carcelarios, situación que es generada por la presencia en las cárceles de personas que por falta de un abogado o negligencia de los jueces sus procesos se archivan indefinidamente. Con frecuencia se presentan casos en los que la pena es inferior al tiempo permanecido en el centro de reclusión, lo que produce resentimiento e inconformismo por esas injusticias.

La Cárcel Nacional de las Mercedes del Distrito Judicial de la Ciudad de Montería, hace parte del sistema carcelario en Colombia, y se constituye como Centro de Reclusión en uno de los mejores de la Costa Atlántica debido a sus condiciones locativas y a su aspecto campestre. En la actualidad se hallan 170 internos (168 hombres y 12 mujeres), población reclusa entorno a la cual desarrollamos nuestra Tesis

de Grado, con el propósito de estudiar los problemas socio-económicos de las personas que se encuentran privadas de su libertad en este Centro Penitenciario a fin de plantear alternativas de acción a partir de las cuales se desarrollan programas de rehabilitación que requieren de la participación activa del Trabajador Social. Sin embargo, para alcanzar este objetivo, era necesario involucrarnos con la realidad objeto de estudio, mediante el establecimiento de un contacto directo con el personal administrativo de la Cárcel Nacional de las Mercedes, con los internos de este penal, y la observación directa de las condiciones físicas y locativas del mismo, de las actividades que desarrollan los internos en los talleres, en la granja, y de las tareas que ejecutan en este Centro Penitenciario; así mismo la aplicación de encuestas a los internos, las entrevistas con ellos, la revisión documental de libros, revistas, folletos manual de funciones, tesis y en general de aquellos documentos que permitieran lograr una amplia comprensión y análisis del tema objeto de investigación. La utilización de las mencionadas técnicas contribuyó a la operatividad del método dialéctico, empleado como procedimiento adecuado para llegar al conocimiento objetivo de la realidad en estudio, por cuanto era preciso ubicar el tema dentro del marco de una estructura económica y social capitalista.

En esta medida, una vez obtenida la información necesaria, procedimos a estructurar el trabajo de la siguiente manera:

En primera instancia presentamos el Sistema Carcelario en Colombia, considerando los aspectos generales de éste, su evolución, la clasificación de la estructura carcelaria, y el papel del estado frente a la delincuencia. Una vez planteados estos elementos válidos para la comprensión del tema procedemos a establecer los aspectos de la Cárcel Nacional de las Mercedes del Distrito Judicial de Montería, realizando una reseña histórica de este Centro Penitenciario, para después considerar su organización (organigrama), las funciones de cada uno de sus funcionarios, y el conjunto de servicios de atención y rehabilitación de los internos, que comprenden: capacitación, educación, medicina y enfermería, odontología, talleres, entre otros. En el tercer capítulo, se plantea la problemática socio-económica de los internos de la Cárcel Nacional de las Mercedes en la cual se plantea principalmente la necesidad de preparación de éstos para que puedan enfrentarse a la sociedad una vez que recuperen su libertad; como también según el concepto de los internos es de vital importancia el desarrollo de programas de capacitación, a partir de los cuales ellos puedan aprender a desempeñar actividades ocupacionales una vez salgan de la cárcel; de otra parte aun cuando desarrollan labores en los

talleres, una de las limitantes para la ejecución de éstas, es que ellos son quienes deben comprar las materias primas para trabajar, y en algunos casos no cuentan con los recursos económicos para hacerlo. En el cuarto y último capítulo de esta Tesis de Grado consideramos todos los aspectos relacionados con el Trabajo Social en el campo Carcelario, estableciendo los principios éticos que orientan su intervención en éste, las funciones establecidas para este profesional según la Sección de Trabajo Social de la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia, ubicando también el papel del trabajo como medio de rehabilitación del individuo que han infringido la ley.

Luego procedemos a establecer unas conclusiones de todos los aspectos tratados en el desarrollo de este trabajo de grado, para posteriormente hacer algunas recomendaciones a la Cárcel Nacional de las Mercedes de Montería, para la rehabilitación de los internos. Incluyendo la bibliografía utilizada para la elaboración de esta Tesis.

Por último anexamos un modelo del cuestionario aplicado a los reclusos del mencionado establecimiento carcelario.

1. EL SISTEMA CARCELARIO EN COLOMBIA.

Se conoce como Sistema Carcelario en Colombia, el conjunto de disposiciones y normas que rigen la vida de los diferentes Centros de Reclusión, y de aquellas personas que de una u otra forma han sido condenadas o sindicadas por contravenir la ley o entrar en contradicción con ellas; y que la clase dominante considera que deben ser pautas de conducta adoptadas por los mismos miembros de la sociedad que explota y el conjunto de Centros Penitenciarios de ésta.

En este aparte de este trabajo de Tesis consideramos el sistema carcelario en Colombia, conformado por el conjunto de Centros de Reclusión mediante los cuales el estado asegura el cumplimiento de las penas conferidas a aquellos individuos que han infringido las leyes, y que de una u otra forma constituyen un peligro para la sociedad; sin embargo, es preciso tener en cuenta que la reclusión es una Institución carcelaria es una forma de aislamiento social, y de otra parte es preciso cuestionar el objetivo de los Centros carcelarios cual es el de lograr, la rehabilitación del delincuente, sin embargo, el hecho de recluirlo, de

aislarlo de la sociedad genera su rechazo por parte de ésta, en esta medida el enclaustramiento en una cárcel no asegura por si sólo la rehabilitación del individuo, cabría entonces si preguntarnos en que medida a través de los Centros Carcelarios se busca readaptar a la sociedad al individuo que han infringido la ley, para que funcione de acuerdo a los fines propuestos por la clase dominante?

Tampoco se puede aislar el problema de la delincuencia del contexto de las contradicciones de clases sociales en una estructura capitalista en que una minoría detenta el poder económico, político y social, y de una u otra forma hay una violación de los derechos humanos y se refleja una gran injusticia social.

1.1 GENERALIDADES DEL SISTEMA CARCELARIO

La cárcel es en la práctica, el poder último que el Estado Democrático ejerce sobre el ciudadano, las leyes penales, teniendo en cuenta que el ser humano no podrá imponer a sus semejantes basado en su propio valer, una sanción.

La pena es considerada como la forma más característica del castigo, la cual conlleva a que el individuo o ciudadano que infringe las normas penales pierda su libertad.

Es por lo que la pena es considerada como el resultado de una defensa social; pero esa pena que se conoce desde tiempo inmemorables, no ha sido la misma, y aunque lentamente ha evolucionado según los tiempos y los pueblos, su aplicación ha pasado desde las formas de ejecución más crueles y horrorosas, hasta los métodos mas humanos y científicos. (1).

Paralelamente a las penas corporales mutilantes, se daban otras como lo es el destierro, la expulsión, etc.; en esta medida tenemos que las penas primitivas fueron de carácter corporal que variaban en graduación, en lo que a su aplicación se refiere, hasta concluir con la muerte del reo.

Inicialmente el infractor era aprehendido y ejecutado en el acto mismo, teniendo en cuenta la modalidad de la infracción. Todo esto se dio en un principio porque no existía gran cantidad de reos, pero cuando ya estos aumentaron y no era posible su ejecución en el acto o en el momento mismo, fueron amarrados a un árbol para su posterior sanción. Lo que constituyó el primer rudimento carcelario.

(1) ECHEVERRY OSSA, Bernardo. Temas Penitenciarios. Bogotá. Escuela Penitenciaria Central, 1971, p. 24.

Es innegable que las formas de represión van cambiando y surgen otras mucho más progresistas, por eso la pena de muerte que era la más utilizada, fue desplazada por otras así se prevee con posterioridad a las formas de ejecución, que el prisionero era más útil como mano de obra, y es por ello que fueron sometidos a tareas de campo, construcciones y remo en las galeras, y su situación de encadenados y durmiendo a la interperie, hacinados, y el tener que hacer sus necesidades fisiológicas junto a los demás, hace que se les aloje en las canteras abandonadas, donde estos desdichados con el calor sofocante del verano o el frío del invierno, el olor de los excrementos, el ruido permanente y ensordecedor de las cadenas, la sed, el hambre y en muchos casos el azote dieron como resultado que estos individuos terminaran por enloquecerse o suicidarse.

También existían sitios destinados para aquellos sujetos que no pagaban o incumplían con sus obligaciones; a estos lugares todavía no se les puede llamar cárceles. Pero en el fondo esta forma de reclusión no era propiamente pena o sanción, sino medios transitorios de resguardo o aseguramiento para la aplicación de penas que generalmente eran de mutilación o de muerte, a efecto de asegurar su ejecución. Sin embargo, podemos afirmar, que en estas formas de aplicación de la pena se encuentran las semillas que

han germinado, o mejor que han dado como resultado lo que hoy se denomina cárcel propiamente dicha.

De esas formas bárbaras, en cuanto a la aplicación del castigo al reo, es como surgen los sitios o establecimientos carcelarios. Por lo tanto en la antigüedad, se demostraba que el carácter de la sanción en sí, encerraba el principio de la inutilización o eliminación del delincuente. Por eso la prisión se erige como una de las primeras formas de apartamiento de las sanciones criminales tradicionales en aquella época. La reclusión de la persona caída en desgracia, junto a la celda monástica para retiro y penitencia, formaron parte del origen de las prisiones.

Con base en lo anterior, podemos agregar que el sistema carcelario (penas y sanciones) ha sido el resultado de una larga y penosa evolución de los sentimientos, creencias, costumbres, instituciones y leyes de la sociedad frente al fenómeno del delito. Retomando algunos planteamientos de Foucault en su obra Vigilar y Castigar ¶La Cárcel es el mejor ejemplo de poder disciplinario ejercido en el contexto social por quien detenta el poder¶

1.2 EVOLUCION DEL SISTEMA CARCELARIO EN COLOMBIA.

Si analizamos los orgíenes de la historia de la Cárcel Colombiana, nos damos cuenta que es muy poco lo que se conoce en relación con los represivos de los aborígenes colombianos. Algunos investigadores que han estudiado las antiguas tribus que pueblan el territorio nacional, hablan de la repartición de una de ellas; compuesto por un cacique que ejercía el gobierno de cada una de éstas, por cuanto tenía el poder político y religioso. En este se prohibía y se castigaba drásticamente el homicidio, el hurto, el rapto, el adulterio, el incesto, la cobardía y el fraude en los tributos.

Según los argumentos planteados por varios historiadores existía la pena de muerte para delitos tales como el homicidio y el adulterio; en otros casos, el hurto se castigaba con vestir prendas de mujer y realizar trabajos propios de éstas, así como también se sancionaba con azote.

A través de la historia carcelaria se observa como los estados que se crearon despues de la conquista, utilizaban un tratamiento español para sancionar a aquellas personas que cometían delitos. Las sanciones mas frecuentes fueron la extinción del sujeto, o penas que lo privaran de la libertad. Su principal función era proteger a las personas que

observaban las leyes, inicialmente los castigos impuestos consistían en hacerle al delincuente lo que el le había hecho a su víctima; luego esto se cambió sin tener en cuenta el mal causado y se establecieron sanciones con fines de castigar y darle a la sociedad una seguridad, siendo condenados después de haber estudiado la modalidad del delito, encerrando al individuo en un lugar que permitiera a este purgar su pena.

Durante la época de la Colonia rigió como era natural la ley del conquistador que era la que imperaba en esa organización primitiva. Por eso antes de que se aplicara como sanción el encarcelamiento se conocieron las penas de muerte y de mutilación, los tormentos de toda índole: azotes, vergüenza pública, expulsión del territorio. También se tipificó entre nosotros el surgimiento de la Inquisición que conllevó a la aplicación de la muerte, imposición de hábito, coraza, soga, mordaza, etc.; se utilizaron principalmente las mazmorras de Cartagena (bocachica), Tunja y otras.

En esa época eran de aplicación las leyes contenidas en el Fuero real, Ordenamiento de Alcalá, etc. Sin lugar a dudas estas leyes, eran la manifestación del castigo para nuestros aborígenes, es decir eran en un principio las leyes de la tribu.

En el siglo XIX durante la República, nuestra patria conoció el establecimiento de castigos adoptados y propios para esa época. El primer código penal que tuvo Colombia fue el promulgado en 1837, el cual permaneció hasta 1863. En 1890 hubo una nueva reforma que no fue eficaz, por lo que ya en el siglo XX, se constituyó en una necesidad la revisión del Régimen Penitenciario durante el gobierno de Enrique Olaya Herrera. Este fue uno de los estatutos de su género en el mundo, y sirvió de ejemplo sobre la materia en otros países; infortunadamente en Colombia no fue aplicado debido a que en el mismo no se previó la formación de personal para su aplicación.

Con base en los anteriores planteamientos podemos establecer que los problemas carcelarios en nuestro país, no han sido temas de interés para las personas entendidas en ellos. Las primeras normas sobre el régimen carcelario después de la independencia las encontramos a partir del año 1828; posteriormente en 1934 se volvió a hablar de este tema, apareciendo entonces un código penitenciario acorde con la época sobre doctrinas relativas a la penología y a la criminología, pero este diálogo nunca tuvo aplicación. Sólo hasta el año de 1964, es cuando se siente la necesidad imperativa de estudiar el problema carcelario.

Bajo el gobierno del doctor Belisario Betancourt Cuartas se introdujeron algunas modificaciones en materia de normas de procedimiento penal, como lo fué el decreto 1853 de 1985 -Decreto de Excarcelación-; sin embargo, el 9 de octubre de 1986, fue declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia, porque se considero que el ejecutivo había desbordado las facultades extraordinarias que le concedió el Congreso de la República para la adopción del código al expedir una norma de carácter temporal.

De otra parte según declaraciones hechas por el nuevo Ministro de Justicia, Eduardo Suescún Monroy, el interés del gobierno del doctor Virgilio Barco Vargas es presentar al Congreso un proyecto de reforma carcelaria, cuyo objetivo es el mejoramiento de las cárceles en sus aspectos locativos y la situación del recluso. Quiere el Ministro Suescún Monroy, que cada detenido goce del derecho de defensa sin necesidad de cancelar crecidas sumas a un abogado, para lo que se propone crear la asistencia judicial y de defensoría pública. Asi mismo, se pretende con la reforma carcelaria crear un positivo instrumento de rehabilitación, que permita el restablecimiento de la justicia en Colombia.

1.3 CLASIFICACION DE LA ESTRUCTURA CARCELARIA.

El Sistema penitenciario en Colombia, se basa en la clasificación del delincuente; su principal característica es la selección y separación de los reclusos según determinadas condiciones y circunstancias. En esta medida en nuestro país existen establecimientos carcelarios diferentes para hombres y mujeres, menores y adultos, para detenidos y condenados. En estos centros de reclusión se aplica el sistema clasificatorio, que según el Código debe ser en razón del delito cometido, ya sea contra la propiedad o la persona y, en estos grupos se establecen subgrupos según sean primarios o reincidentes; siendo los homosexuales siempre un grupo aislado; pero estos sólo se cumplen en la medida que el establecimiento carcelario lo permite.

Según el Código Penitenciario, la estructura carcelaria en Colombia, se clasifica así :

1.3.1 Penitenciaria Urbana y Rural.

Estos establecimientos carcelarios son centros que reciben a delincuentes que pagan una condena, las cuales pueden llegar a 24 años. Para llegar a estos establecimientos el interno debe pasar por Comisarías y cárceles municipales.

Las penitenciarias pueden ser urbana (localizadas en la ciudad), y rurales (localizadas en el campo).

1.3.2 Cárceles Distritales.

Localizadas en la cabecera del distrito, en estos centros se recluye a los sindicados de delito, a quienes debe reducirse a detención preventiva. Estas cárceles también pueden servir para los condenados o detenidos que estén en tránsito. Casi siempre actúan en el proceso de un delincuente para su reclusión en un juzgado superior.

1.3.3 Cárceles Municipales.

Se localizan en la ciudad, puede ser dentro o fuera (en la periferia). Sirven para recluir a sindicados por delito a quienes debe reducirse a una detención preventiva, y luego se remitirán a la Cárcel Nacional; también albergan a los condenados o sindicados que están en trámite.

1.3.4 Cárceles Militares.

Estas cárceles son para militares que hayan cometido alguna infracción contemplada en el Código Penal.

1.3.5 Cárcel del Circuito.

Estos son centros de reclusión que tienen jurisdicción sobre cierto número de pueblos aledaños, y casi siempre están localizados en un pueblo.

1.3.6 Colonias Agrícolas industriales o Mixtas.

Estos establecimientos son centros de reclusión para delincuentes que son escogidos especialmente para este fin.

Existen cárceles de tipo industrial, cuyo fin es el trabajo de esta índole, y las colonias mixtas de combinación agrícola e industrial.

1.3.7 Sanatorios Penales Antituberculosos.

Son establecimientos anexos a la Cárcel Municipal, y sirven para tratar al delincuente que presenta tuberculosis.

1.3.8 Manicomios Criminales.

Son centros de reclusión que sirven para tratar a delincuentes con trastornos mentales que han cometido algún delito.

1.3.9 Instituciones para Detención del Post-penado.

Son lugares para los delincuentes que han sido declarados culpables por sentencias ejecutorias al cumplimiento de una pena privativa de la libertad.

1.4 EL ESTADO Y LA DELINCUENCIA.

¶El delito en general, es la culpa, crimen quebrantamiento de una ley. Es toda acción u omisión voluntaria e imputable a una persona que infrinja el derecho y se halle penada por una ley. Si una ley no define pena un acto u omisión punibles, no existe delito¶. (2)

Desde el punto de vista penal el delito es la conducta típica, antijurídica y culpable que forma parte del conglomerado social. En esta medida el Estado es el encargado de sancionar a los infractores de la ley penal. por cuanto es el representante de la sociedad y tiene la obligación de velar y tutelar los intereses de los asociados, siendo su principal finalidad el orden social; de ahí que se establezcan las sanciones que se deben aplicar a las personas que infrinjan la ley, y que se compendia a través de

(2) ANDER-EGG, Ezequiel. Diccionario de Trabajo Social. Bogotá, Plaza & Janes, 1986. p. 131.

un código penal.

De otra parte, se instituyó la cárcel como un instrumento auxiliar de la justicia para hacer que la sentencia de los jueces se cumpla, y para proteger a la sociedad de quien atente contra las leyes penales.

También se plantea que estos deben ser centros de rehabilitación para los delincuentes.

Sin embargo, es pertinente analizar el problema de la delincuencia no como un hecho aislado de las contradicciones económicas y sociales surgidas al interior de un determinado modo de producción por lo cual debe ser ubicada entonces, de una u otra forma dentro de un contexto social, en el marco de unos antagonismos de clase, de tal manera que no se puede pretender lograr la rehabilitación del delincuente recluyéndolo en una cárcel, por cuanto este es separado bruscamente de su trabajo, de la familia y de las obligaciones permanentes, se encuentran inmovilizados por su internamientos, e incapacitados para hacer frente a las situaciones creadas por su acción delictiva y por las consecuencias de la misma.

En Colombia, aun cuando existen normas para clasificación y

tratamiento de los delincuentes, consagradas en el decreto 1817 de 1964, estas muy poco se cumplen por la ausencia de medios económicos necesarios para poner en práctica la normatividad vigente, con una adecuada reglamentación que diferencie el régimen de los detenidos y el tratamiento de los condenados; en otros casos en las cárceles del país se presenta un grave deterioro físico y moral. De otra parte el principal problema de las cárceles colombianas lo constituye el hacinamiento generado por la presencia en los lugares de reclusión de personas que por falta de un abogado o negligencia de los jueces sus procesos se archiven indefinidamente. A diario se presentan casos en los que la pena es inferior al tiempo permanecido en la cárcel; dichas injusticias fomentan el resentimiento y la indisciplina.

Otras veces en los centros penitenciarios no se establecen programas encaminados a vincular al interno y a la realización de actividades que le hagan sentirse útil a si mismo y a la sociedad, mediante el cual adquirieran responsabilidades, utilizando provechosamente su tiempo de reclusión en aprender algo que le permita mas tarde desenvolverse socialmente.

Toda esta serie de luchas inciden para que las cárceles lejos de ser centros de rehabilitación, se conviertan en lugares de perversión.

El Código Penal dispone que la sanción debe aplicarse para reconducir al transgresor a la observancia del derecho violado, mediante los procedimientos de la resocialización. Justamente aquí reposa la aberrante falla penitenciaria del Estado Colombiano, al no ejecutar la sentencia dentro de las normas de la ley. En efecto, la pena se esta cumpliendo en forma arbitraria y degradante, contrariando aquel principio ineludible, sin el cual las cárceles se convierten en una cadena de calabozos y los funcionarios que la manejan, en vergonzosos espectadores de escuálidos amontonamientos humanos.

Han transcurrido más de 20 años desde la expedición del Código Penitenciario actual, sin que se haya dado aplicación a una gran parte de sus normas. Ello se explica muchas veces, debido a la falta de medios, por carencia de recursos, pero atrás, porque no hubo interés en la materia, o porque no se entendió ni se estudió en su sentido y en sus alcances, o porque se careció de la necesaria influencia y prestantia, ante quien debía tomar la decisión.

En nuestro país, es necesaria una reforma carcelaria, por cuando el deplorable estado actual en que se encuentran estos centros de reclusión no garantizan el cumplimiento de uno de sus objetivos como es el de rehabilitar a quien ha

infringido la ley; no es ético, tampoco es legal que la sociedad por medio de los jueces entregue a unos ciudadanos para ser reformados y en vez de obedecer el mandato de la ley y la disposición judicial, aquellos caigan en fétidos y oscuros lugares, donde se les enferma el cuerpo, se les destruya el alma y se convierten en seres de mayor perversión.

Es preciso el cambio de ese lamentable estado de cosas, se requiere de una reorganización total del sistema carcelario, con personal preparado, conformando los equipos interdisciplinarios (médico, psicólogo, psiquiatra, trabajador social) que se dediquen a la observación, realicen el diagnóstico, clasificación y tratamiento de los internos. Esto no es fácil, demanda gastos y esfuerzos ingentes; implica la adaptación locativa de los establecimientos carcelarios, organización educativa penitenciaria, con una pedagogía especial.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA CARCEL NACIONAL DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA.

La cárcel es una institución del gobierno donde son reclusos aquellos individuos que cometen un delito. En esta medida en centros se pretende rehabilitar a los delincuentes.

De otra parte es preciso indicar, que la cárcel ha sido establecida como un instrumento auxiliar de la justicia para asegurar que la sentencia de los jueces se cumpla, protegiendo a la sociedad de quien atente contra las leyes penales.

En Colombia, los establecimientos carcelarios como centros de reclusión, están regulados por la Dirección General de Prisiones, que es a quien el Ministerio de Justicia le ha asignado esta función, para que ejecute labores de organización, administración carcelaria, capacitación al personal del servicio carcelario, además de velar por el bienestar de la población interna y asegurar la disciplina de éstos.

La Cárcel Nacional de las Mercedes de Montería, es un Centro de Reclusión, que hace parte del sistema carcelario colombiano; por lo cual en el presente capítulo procedemos a considerar sus aspectos mas generales, relacionados con su organización y funcionamiento, en calidad de centro carcelario para delincuentes en el departamento de Córdoba.

2.1 RESEÑA HISTORICA

La Cárcel Nacional de las Mercedes de Montería, como elemento del Sistema Penitenciario Colombiano, fue fundada el 18 de marzo de 1958, bajo el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla, siendo gobernador del departamento de Córdoba Eugenio Giraldo Revueltas.

Este centro de reclusión se encuentra ubicado en la ciudad de Montería capital del departamento de Córdoba, en el barrio San José, sobre la calle 35.

Perteneció anteriormente a una granja agrícola de propiedad del señor Plutarco Villadiego, quien la vendió al Distrito Judicial de Montería, donde pasó a ser Cárcel Nacional «Las Mercedes». Cobija en la actualidad a una población de 170 internos (hombres y mujeres) y se basa en sistemas de colonia agrícola. Su organización y su aspecto

es campestre; utilizan mucho la palma amarga para la cubierta de los kioskos de venta, de estar, alcoba de guardias, comedor de guardias, etc.

2.2 ORGANIZACION

El organigrama de funciones administrativas de la Cárcel Nacional de las Mercedes de Montería, desempeña las funciones tanto administrativas como disciplinarias según los decretos 18-17/84 y 26-53/73.

Cuenta este penal con 17 funcionarios y 47 guardianes. Las dependencias son :

Director

Subdirector

Secretaria

Comando de Vigilancia

Seccion Educativa

Seccion de Talleres

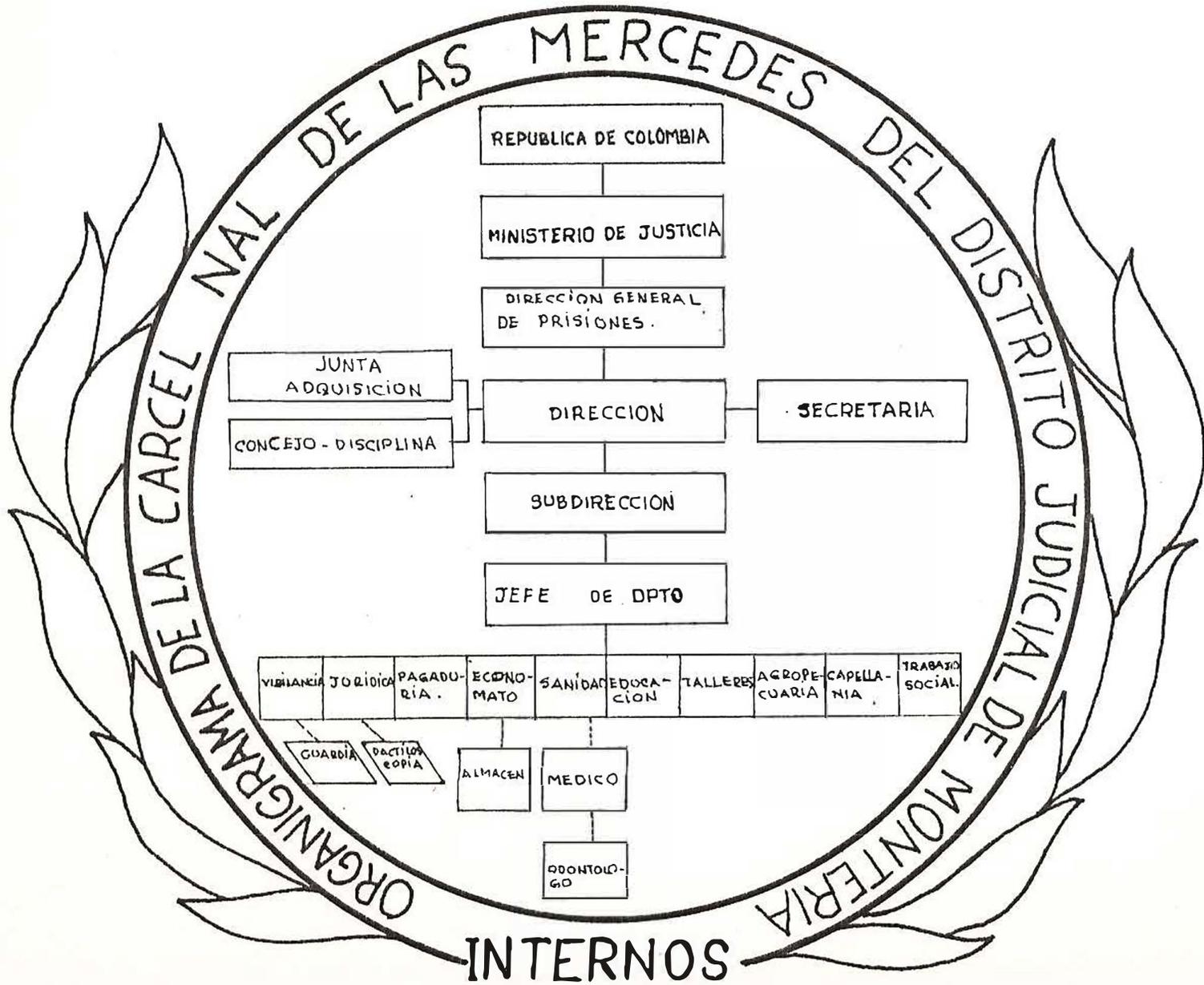
Seccion de Odontología

Seccion médico-enfermeras

Asesoría Jurídica - dactiloscopia

Economato

Trabajo Social



Coordinación Geneal
Sección Agropecuaria
Pabellón de Mujeres.

2.3 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PERSONAL DE LOS ESTABLECI- MIENTOS CARCELARIOS.

En Colombia, todos los aspectos relacionados con los establecimientos carcelarios, esta regulado por el Estatuto Penitenciario Vigente, del cual hay que manifestar que adolece hoy en dia de una adecuada finalidad progresista en cuanto a su aplicación de otro modo en cuanto a la clasificación de los reclusos y los establecimientos respectivos. (3).

En la Cárcel Nacional de las Mercedes, las siguientes son las funciones que cumplen sus funcionarios, de acuerdo al estatuto penitenciario.

2.3.1 Funciones del Director

- Responder ante la Dirección General de Prisiones, por el funcionamiento del penal bajo su cargo, en su aspecto legal, administrativo, disciplinario y de seguridad.

(3) LIZARAZO, Patricia; SAMPER, Onesimo y VIAÑA, Rocio. Reformatorio Regional para Varones. Tesis de Arquitectura. Barranquilla, C.U.C. 1984. Tomo I. p. 86.

- Elaborar el reglamento interno del establecimiento, que será sometido a aprobación.
- Reunir mensualmente al personal subalterno.
- Entrevistar a todo recluso que ingrese con el fin, de interesarse por sus condiciones e instruirlo sobre el régimen disciplinario.
- Ordenar y clasificar a los reclusos.
- Preparar y ejecutar cada seis meses el presupuesto general del establecimiento.
- Leer o hacer leer toda la correspondencia, absteniéndose de dar curso a las que estime conveniente.
- Celebrar contratos para la confeccion de artículos que se obtengan del establecimiento.
- Dirigirse a las autoridades judiciales, con el fin de evitar demoras en la tramitación de los procesos.

2.3.2 Funciones del Subdirector :

- Reemplazar al director durante sus ausencias.

- Responder por la disciplina penal ante el director.
- Controlar y administrar los diferentes frentes de trabajo.
- Colaborar en la elaboración de la cartilla de trabajo de cada recluso.
- Proponer la distribución de los reclusos en los talleres y su manutención.
- Disponer del servicio de vigilancia.
- Organizar el cuerpo de guardianes.
- Vigilar de día y de noche a sus subordinados.
- Presentarse cada día e informarle al director del movimiento de los internos y los guardianes.
- Hacer requizas preventivas, tomar medidas disciplinarias.

2,3,4 Funciones del Asesor Jurídico.

- Proyectar resoluciones de la dirección y consejo de disciplina relacionadas al beneficio legal en favor de los reclusos.
- Llevar el registro de condenados o detenidos que han entrado o salido del país.
- Registro de sanciones o rebajas de pena.
- Llenar la matrícula de los condenados e índice correspondiente.
- Iniciar y tramitar los expedientes sobre aquellos beneficios que deban resolver autoridades judiciales o administrativas.

2.3.5 Funciones del Médico del Establecimiento Carcelario.

- Dictar y hacer cumplir las normas de higiene.
- Consignar la historia clínica de cada interno.
- Informar periódicamente al Director.

2.3.6 Funciones de los Guardianes.

- Cooperar con la Dirección en la reeducación de los reclusos.
- Custodiar y vigilar constantemente a los internos en todos los lugares del establecimiento carcelario.
- Requizar a los internos siempre que estime conveniente.
- No aceptar por ningún motivo dádivas o préstamos, ni efectuar negocio alguno con los detenidos.
- En ningún caso los guardianes podrán infringir castigo a los penados ni emplear violencia o maltrato físico.
- Prestará su servicio con bastón de mando, e impedirá que persona alguna entre con arma, cualquiera que sea su investidura.
- Debe evitar toda familiaridad con los reclusos.

2.3.7 Funciones del Dactiloscopista.

- Reseñar al recluso que entre o salga, con anotación .

morfológica, biográfica, cromática, apodos, señales, antecedentes.

- Llevar el libro de registro de fuga de internos, con anotación de las fechas de ellas.
- Remitir a la Dirección General de Prisiones, las reseñas y fotografías de los reclusos.

2.3.8 Funciones del Agrónomo.

- Programación de los cultivos y adecuada explotación de las tierras.
- Dirección técnica de los trabajos agrícolas.
- Informar al director, sobre la marcha del programa agrícola.

2.3.9 Funciones de los Inspectores de Vigilancia.

- Cooperar en la organización del cuerpo de guardianes, e instruirlos en cuanto a seguridad de los internos.
- Cuidar que en todos los actos de comunidad, los internos guarden orden y compostura.

- Vigilar los talleres, a fin de que los internos trabajen bajo la dirección del maestro.
- Requizar las celdas y habitaciones siempre que lo crea necesario.
- Observar la seguridad locativa informando a sus superiores de las de las deficiencias.

2.3.10 Funciones de los Servicios Religiosos.

- Dará instrucciones morales y asistencia religiosa en días festivos.
- Celebrar misa en la capilla del establecimiento.
- Anotar el progreso moral o decaimiento de cada interno.

2.4 REGIMEN DISCIPLINARIO.

La Cárcel Nacional de las Mercedes de la ciudad de Montería, como centro de reclusión para aquellas personas que han infringido las leyes penales, tiene una serie de normas de orden disciplinario como son :

- El Director del establecimiento carcelario es el jefe

del gobierno interno del penal. Todos los empleados estan subordinados, debiéndole respeto y obediencia.

- Quedan totalmente incomunicados los reclusos que esten en estado de aislamiento.

- Quedan absolutamente prohibidos los gritos, palabras y cantos incorrectos, las peticiones, los reclamos colectivos y las conversaciones en lenguaje convencional no inteligible para todos.

- Quedan prohibidos los juegos de suerte, azar, barajas y otra ocupación no autorizada.

- Las horas de acostarse y levantarse se darán a conocer por algún sonido especial. En esta cárcel el desayuno es servido a las 6:30 a.m., el almuerzo a las 11:00 a.m. y la comida a las 4:00 p.m.

- Se pasará lista dos veces al dia, especialmente en las horas de la mañana y en la noche antes de dormir.

- Ningún detenido puede cambiar el sitio designado sin que antes no este enterado su guardián de turno.

- Corresponde al consejo de disciplina conceder las

recompensar mas notables y juzgar las sanciones notables.

- Deben fijarse extractos del reglamento interno en las celdas, talleres o sitios de reunión.

- En el establecimiento carcelario existirá un libro de «órdenes del día», en calidad de órgano de mano de la dirección. El objeto de este es conocer y poner en conocimiento las órdenes de régimen interno, advertencias y notificaciones de carácter general.

2,5 POBLACION INTERNA

El Centro Penitenciario «Las Mercedes», tiene en la actualidad 180 reclusos, distribuidos en 168 hombres y 12 mujeres. Este establecimiento como parte del sistema penitenciario en Colombia, se basa en el sistema de clasificación; su principal característica es la selección y separación de los reclusos segun determinadas condiciones y circunstancias. Esta clasificación de los internos se aplica segun el delito cometido, ya sea contra la propiedad o la persona, y en estos subgrupos segun sean primarios o reincidentes, siendo los homosexuales un grupo aislado.

En la Cárcel Nacional de las Mercedes, existe un pabellón

de tres pisos donde están ubicadas las celdas de los hombres; no tienen camas utilizan esteras, el estado de este pabellón es regular, por cuanto le hace falta mantenimiento. En el primer piso se encuentran los internos de conducta peligrosa, en el segundo, los de conducta regular y el tercer piso no está totalmente ocupado. Existe también un pabellón de un sólo piso donde están ubicadas diez celdas individuales y colectivas, en las cuales los internos pueden tener: radio, televisión, grabadora, etc.

En la ciudad de Montería no hay un centro penitenciario para mujeres, por lo cual estas son reclusas también en la cárcel de las Mercedes, pero en un pequeño pabellón, formado por dos alcobas de las internas, viviendo estas en comunidad, afuera hay un kiosco donde ellas se sientan todas las tardes de 2 a 4 p.m.; las internas no tienen acceso a las otras dependencias de la cárcel, siempre están vigiladas por dos guardianas.

2.6 SERVICIOS DE ATENCION Y REHABILITACION DEL INTERNO.

La Cárcel Nacional de las Mercedes, como parte del sistema carcelario en Colombia, cumple las normas penitenciarias vigentes establecidas por la Dirección General de Prisiones en el Estatuto Penitenciario, en relación con el interno. En esta medida en esta cárcel se prestan a

los reclusos los servicios de :

- Médico: este servicio es prestado por un profesional en la materia, que, atiende a las internas e internos en consulta general, de lunes a viernes, durante una hora u hora y media diaria. En caso de que el interno este demasiado grave, es remitido al hospital.
- Enfermería: se prestan servicios de primeros auxilios por parte de dos enfermeras durante las 24 horas del día. Sin embargo, hay escasez de drogas, por lo cual los internos se ven en la necesidad de comprar sus drogas.
- Odeontológico: este servicio, nada mas es de extracción, por cuanto el equipo odontológico no ha sido instalado.
- Trabajo Social: Es conveniente señalar que aun cuando en la Cárcel Nacional de las Mercedes de Montería, hay una oficina de Trabajo Social, ésta es atendida por una persona que no posee título profesional que la acredite como tal, por lo cual algunas de las funciones que desempeña ésta oficina son de carácter asistencial y no propiamente de Trabajo Social, por cuanto, la persona

que ocupa el cargo no tiene la formación y elementos teóricos, metodológicos y prácticos que le permitan intervenir como Trabajadora Social en este Centro penitenciario. Cabe aclarar, que este aspecto procederemos a tratarlo con mayor profundidad en el cuarto capítulo de esta Tesis de Grado, en el que se desarrolla todo lo relacionado con Trabajo Social Carcelario.

- **Capacitación:** Con respecto a este servicio, el 9 de Agosto de 1983, fue suscrito un convenio entre el SENA y el Ministerio de Justicia, con el propósito de unificar los esfuerzos de estos organismos para ejecutar programas de capacitación y desarrollo industrial y agropecuario en los establecimientos carcelarios del país. En la cárcel con este convenio se esta capacitando en mercadeo, administración básica, producción y contabilidad.

- **Educación:** en cuanto a este servicio hay dos profesores y un interno es el monitor de la sección educativa. Cuenta el pènal con tres aulas donde funcionan solamente, primero, segundo y tercero elemental, además tienen horas exclusivas para alfabetización intensiva. A los internos que estudian les presentan películas instructivas y culturales los sábados y domingos, cuentan

con un carnet estudiantil que los identifica al asistir a las películas. Las aulas de clase tiene una buena iluminación y ventilación.

Hay también en la sección educativa el servicio de biblioteca, dotada de novelas, cuentos, enciclopedias, obras literarias y de interés general que enriquecen en mínima parte el nivel cultural de los internos, aquí también se encuentra el material didáctico que se utiliza en las aulas de clase. Está a cargo de un interno, quien lleva el control de los libros.

- Talleres: Los hay de carpintería y ebanistería, donde fabrican camas, muebles, mesas y sillas. Los materiales los compran los internos y de la venta de estos productos tienen que pagar impuestos a la cárcel. También existe un taller de cacharrerías, en el cual se perfeccionan el cacho para fabricar botones y otros artículos; así mismo hacen bolsos, zapatos, etc. Estos talleres tienen buena iluminación y ventilación.

La Cárcel Nacional de las Mercedes cuenta con una capilla, canchas de basquet-ball, futbol y microfutbol. Tanto en el patio general como en la capilla existen tiendas o "carpetas", que estan a cargo de los internos, debiendo

dar a la dirección del penal el 5% de las ganancias diarias. En estas tiendas se venden patacones, carne frita, galletas, gaseosas, e implementos de aseo.

Este Centro de reclusión cuenta también con una porqueriza, dos galpones para pollo de engorde, se cultiva papaya, naranja, mandarina, que son para el consumo de los internos y para la venta. Existe además una tienda atendida por dos internos que venden sus productos a los vecinos del sector y le pagan alquiler a la cárcel por el local.

También hay un taller donde arreglan carros particulares, hacen block, venden pollo y cerdo por encargo, todo esto es dentro de la cárcel.

Fuera de la Institución a 200 metros aproximadamente hay un lote de este Centro Penitenciario, donde cultivan yuca, papaya, maíz, etc., además los internos están trabajando en la construcción de una casa que será habitada por el Director y su familia.

Los reclusos que van a trabajar a la granja son llevados a las 7:00 a.m. y regresan a las 11:00 a.m. para el almuerzo, en la tarde se van a la 1:00 p.m. y los traen a las 4:00 p.m. Los sábados y domingos no trabajan. Los internos que trabajan en los galpones, porqueriza y en la

hortaliza tienen igual horario. También hay internos dedicados al cuidado de los jardines.

En cuanto a las mujeres que se encuentran reclusas en esta cárcel, realizan trabajos como tejer, cocinar, coser y lavar; la única labor que realizan en forma mancomunada con los internos es la de matar pollos, pero siempre está una guardiana vigilando esta tarea.

En términos generales, la Cárcel Nacional de las Mercedes, de Montería, en cuanto a sus condiciones físicas y locativas se constituye en una de las mejores de la Costa Atlántica, debido a su aspecto campestre que favorece el desarrollo de actividades relacionadas con el agro (granja, hortalizas, porquerías, galpones, etc.), de los talleres de trabajo como carpintería, ebanistería, cacharrería y además cuenta con lugares acondicionados para la práctica de deportes. En cuanto a la población interna, se encuentran clasificados de acuerdo a su comportamiento, ya sea peligroso, regular o bueno.

De otra parte, en este Centro Penitenciario se aplica la ley sobre reducción de pena debido al trabajo o estudio, que se ve favorecida, por el hecho de que los internos tienen la posibilidad de vincularse a actividades laborales,

educativas o de capacitación, en esta medida por cada tres días de trabajo se rebaja un día de pena.

No obstante, a pesar de los aspectos positivos que presenta ésta cárcel, no deja de ser un Centro de Reclusión en el que se aísla de la sociedad a aquel individuo que ha infringido la ley y que por ello en la mayoría de los casos es señalado y rechazado socialmente, negándosele de una u otra forma suafectiva rehabilitación como ciudadano y un ser social.

3. PROBLEMATICA SOCIO-ECONOMICA DEL INTERNO DE LA CARCEL NACIONAL DE LAS MERCEDES.

En el capítulo anterior tratamos todos los aspectos relacionados con la Cárcel Nacional de las Mercedes del Distrito Judicial de Montería, como centro de reclusión para aquellos individuos que han violado la ley. A continuación procederemos a tratar la problemática socio-económica del interno del mencionado establecimiento carcelario, pero antes consideramos necesario presentar de manera sistemática los problemas mas frecuentes del Sistema Penitenciario en Colombia.

En las cárceles colombianas se presentan problemas de hacinamiento, debido a que sus dotaciones son insuficientes si se compara con la creciente demanda de servicios penitenciarios. Esta insuficiente capacidad crea incomodidades de distinto orden, el exceso de internos limita los espacios para ellos destinados en patios, talleres y dormitorios; aumenta el ocio, desmejora la disciplina y reduce la oportunidad y eficacia de los servicios sociales.

La promiscuidad es otra situación problema que se presenta en los centros de reclusión, esta empeora las condiciones de los internos, y pone en contacto directo a grupos relativamente solventes en materia de moralidad con otros avanzados entre los detenidos preventivamente es perjudicial, entre los condenados conduce a la inexistencia de tratamiento, o lo que resulta funesto, a un tratamiento de excesivo rigor disciplinario o rutinarias formas de trabajo. La población de detenidos es eminentemente variable, móvil, los reclusos salen después de haber permanecido algunos días, semanas, meses o años en los establecimientos carcelarios. La privación de su libertad ha tenido desventajas y no ha producido un sólo beneficio, incluso hay quienes después de una primera experiencia de encarcelamiento reinciden con el increíble objetivo de ir de nuevo a la cárcel, en donde encuentran vivienda y manutención sin necesidad de trabajar, y de donde saben que en un lapso breve van a salir después de haber aprendido muchas cosas y establecido conexiones ominosas.

Cuando a los problemas de hacinamiento y promiscuidad se les agrega el ocio, el panorama penitenciario se torna difícil y peligroso. Gran cantidad de internos, hábiles en cierto tipo de trabajo, oficios o artes, o cuya actividad anterior al ingreso a la cárcel se relacionaba con la

industria o con la agricultura, se ven súbitamente privados de su ordinario quehacer o compelidos a elaborar en algo que les es desconocido y que va a modificar sus condiciones post-carcelarias. El ocio ampara la indisciplina, anula los sentimientos nobles, permite con ingeniosos procedimientos, crear una sociedad regida por el temor, el odio, la amenaza. Nunca es tan activa la imaginación del penado como cuando esta ocioso.

Otro aspecto de la problemática penitenciaria, es la falta de recursos económicos y humanos. Siempre han sido insuficientes los presupuestos en el ramo de las prisiones, y todo lo que se intenta queda a medio hacer. Cada gobierno pretende la solución definitiva del problema y ve como sus propósitos se materializan en una interminable serie de obras negras, remiendos y edificaciones inconclusas; y si logra darse el servicio un moderno establecimiento, no alcanzan las partidas para asegurar su mantenimiento y conservación. Hay también que mencionar la escasez de recursos económicos para la alimentación de la población carcelaria. Pero si las partidas son insuficientes para atender las asistencias educativas, alimenticias, hospitalarias y para organizar el trabajo en los talleres, es decir, si se carece de recursos económicos, esa carencia es también grande en el aspecto humano.

La Cárcel Nacional de las Mercedes de Montería, si bien hace parte del sistema carcelario no presenta problemas de hacinamiento y promiscuidad debido a que la población interna no es numerosa, cuenta con adecuadas condiciones de infraestructura, y se da la clasificación de los reclusos.

Para el estudio de la problemática socio-económica de los 180 internos del mencionado centro de reclusión aplicamos 81 cuestionarios, de diez y ocho (18) preguntas, orientadas a conocer las condiciones familiares, afectivas, anímicas, educacionales y laborales de los reclusos, y su concepto en relación con las condiciones locativas y ambientales de la cárcel donde se encuentran internos; en esta medida obtuvimos elementos que nos permiten plantear posteriormente a la Cárcel Nacional de las Mercedes, algunas recomendaciones para la rehabilitación de los reclusos.

La población encuestada fue del 45% de los internos, distribuidos en el 2.8% mujeres, (teniendo en cuenta que de la población total solo 12 pertenecen al sexo femenino), y el 42.2% son hombre.

Este trabajo nos permitió establecer un contacto directo con los internos y conocer la situación en que se hallan; en cuanto a las condiciones sociales el 7.4% de los reclusos considera que son óptimas. Mientras que el 23.4%

opina que son buenas; en tanto que el 45.7% las ubica como regulares y el 23.4% restante las considera pésimas, es decir que mas de la mitad de los internos encuestados afirma que las condiciones en que se encuentran en la Cárcel de las Mercedes oscilan entre óptimas y regulares, la anterior situación puede estar relacionada con las infraestructura de este establecimiento carcelario de aspecto campestre. (Ver Tabla 1.

TABLA 1. CONDICIONES SOCIALES EN QUE SE ENCUENTRA EL INTERNO.

CONDICIONES	F	%
Optimas	6	7.40
Buenas	19	23.4
Regulares	37	45.7
Pésimas	19	23.4
T O T A L	81	100.%

En cuanto a que si se han sentido deprimidos, el 90.13% de los internos expreso que si han experimentado la depresión debido a que se ven privados de su libertad (65.4%).

y a los problemas económicos de sus familiares (34.6%). La anterior situación esta relacionada con la brusca separación del medio que sufre la persona que es recluída en la cárcel, donde debe enfrentarse a nuevas experiencias y situaciones de las que en muchos casos no tiene conocimiento, además de la incertidumbre de no saber que sucedera con ellos y la situación en que queda la familia, mas aun cuando el interno era el jefe del hogar. De otra parte el 9.87% de los reclusos no se ha sentido deprimido (Ver tabla 2).

TABLA 2. CONCEPTO DEL INTERNO EN LO QUE RESPECTA A SU DEPRESION EMOCIONAL.

RESPUESTA DEL INTERNO	F	%
Si se ha sentido deprimido	73	90.13%
No se ha sentido deprimido	8	9.87%
T O T A L	81	100.0%

En el aspecto relacionado con la adaptación del interno al ambiente de la cárcel, el 85.2% de la población encuestada manifesto que si, le habia sido difícil adaptarse

al ambiente de ese centro de reclusión, debido al aislamiento en que de una u otra forma se encuentra con respecto a la sociedad; mientras que el 14.8% no experimentó dificultad alguna para adaptarse a ese medio. (Ver tabla 3.)

TABLA 3. CONCEPTO DEL INTERNO EN CUANTO A LA DIFICULTAD DE ADAPTACION AL MEDIO CARCELARIO.

RESPUESTA DEL INTERNO	F	%
Si le ha sido difícil adaptarse al ambiente carcelario.	69	85.2
No le ha sido difícil adaptarse al ambiente carcelario.	12	14.8
T O T A L	81	100.%

En la encuesta aplicada los reclusos de la Cárcel Nacional de las Mercedes de Montería, el 91.36% de los encuestados expreso que no se siente preparado para enfrentarse a la sociedad al salir de ese centro de reclusión, por lo que consideran necesario el que se les proporcione orientación

(92.59%): de tipo psicológico (72.8%) y de adaptación al medio social (27.2%), de ahí que sea fundamental que en este centro penitenciario se implementen programas de preparación al interno para que pueda enfrentarse a la sociedad una vez recupere su libertad; en esta medida es fundamental la atención integral al recluso próximo a salir mediante una labor de un equipo interdisciplinario, integrado por el médico, psicólogo, psiquiatra y trabajador social, dentro de ese proceso de reeducación y rehabilitación del individuo que ha infringido la ley, a fin de que este cuente con los elementos que le permitan enfrentarse al medio social y al rechazo de la sociedad por haber delinquido, y que además se le prepare laboralmente para el desarrollo de actividades productivas que le permitan obtener los ingresos económicos para atender sus necesidades de subsistencia y las de su familia (Ver Tablas 4,5).

TABLA 4. CONCEPTO DEL INTERNO EN CUANTO A SU PREPARACION PARA LA SALIDA DEL CENTRO CARCELARIO.

RESPUESTA DEL INTERNO	F	%
Si esta preparado	7	8.64
No esa preparado	74	91.36
T O T A L	81	100.%

TABLA 5. CONCEPTO DEL INTERNO CON RESPECTO A LA NECESIDAD DE SU ORIENTACION.

RESPUESTA DEL INTERNO	F	%
Si es indispensable su orientación.	75	92.6
No es indispensable su orientación	6	7.4
T O T A L	81	100.%

En cuanto a los programas que en orden de prioridad consideran de mayor importancia para desarrollar encontramos: capacitación 47%; educación 33.3%; culturales 12.3%; recreación un 7.4% (Ver Tabla 6).

TABLA 6. PROGRAMAS QUE EN ORDEN DE PRIORIDAD CONSIDERAN
 LOS INTERNOS QUE SE DEBEN DESARROLLAR.

PROGRAMAS	F	%
Capacitacion	38	47
Educacion	27	33.3
Culturales	10	12.3
Recreacion	6	7.4
T O T A L	81	100.%

En lo que respecta a las relaciones entre los internos, los encuestados consideraron que un 79% son amistosas; un 19.9% son pacíficas; y un 1.2% son conflictivas. (Ver Tabla 7).

TABLA 7. RELACIONES ENTRE LOS INTERNOS DE LA CARCEL NACIONAL DE LAS MERCEDES.

RELACIONES	F	%
Amistosas	64	79
Pacíficas	16	19.8
Conflictivas	1	1.2
T O T A L	81	100.0%

En cuanto a la información relacionada con el aspecto familiar de los reclusos de la Cárcel Nacional de las Mercedes, pudimos establecer que como consecuencia de la situación en que se encuentran, sólo el 14.8% ha sido rechazado por su familia, mientras que el 85.2% restante no lo está. Así mismo el 82.7% de los internos encuestados expuso que las relaciones con sus familiares son buenas; el 11.1% las considera regulares, y el 6.2% tiene malas relaciones. En lo que respecta a las visitas de sus familiares el 72.8% de los reclusos reciben visita, mientras que el 27.2% no, debido a que viven en poblaciones lejanas de la cárcel y

no cuentan con los recursos económicos necesarios para desplazarse hasta ese Centro de Reclusión. Los anteriores datos nos permiten plantear que la mayoría de los internos ha mantenido sus relaciones familiares, a pesar de estar privado de la libertad, aspecto importante para el desarrollo de una labor de rehabilitación. (Ver tablas 8, 9 y 10).

TABLA 8. CONCEPTO DEL INTERNO EN RELACION CON EL RECHAZO DE SU FAMILIA.

RESPUESTA DEL INTERNO	F	%
Si se ha sentido rechazado por su familia.	12	14.8
No se ha sentido rechazado por su familia.	69	85.2
T O T A L	81	100.0%

TABLA 9. RELACIONES DEL INTERNO CON SUS FAMILIARES.

RELACIONES	F	%
Buenas	67	82.7
Regulares	9	11.1
Malas	5	6.2
T O T A L	81	100.0%

TABLA 10. VISITA DE LOS FAMILIARES A LOS INTERNOS

RESPUESTA DEL INTERNO	F	%
Si recibe visita de sus familiares	59	72.8
No recibe visita de sus familiares.	22	27.2
T O T A L	81	100.0%

La encuesta aplicada a los reclusos, nos permitió conocer que en la Cárcel Nacional de las Mercedes, se desarrollan

actividades de ocupación laboral por parte de los internos, en los talleres de carpintería, ebanistería y cacharrería; sin embargo, ellos mismos deben comprar la materia prima para trabajar, y la mayoría de las veces no cuentan con los recursos económicos para atender esta carencia; por su trabajo reciben una retribución económica de acuerdo a la venta que tengan de los productos que elaboran, pero deben dar a la cárcel un auxilio del 5%.

Cabe señalar que para complementar los datos de la encuesta, presentamos el diagrama de trabajo elaborado por el jefe de la sección educativa de la Cárcel Nacional de Las Mercedes, con respecto a la ocupación de los internos en los talleres, granja, actividades educativas; grupos de terapia; y reclusos desocupados durante el período comprendido de Enero a Septiembre de 1.986.

DIAGRAMA

INDICADOR	ENERO					FEBRERO					MARZO					ABRIL				
	PT	IT	%	ID	%	PT	IT	%	ID	%	PT	IT	%	ID	%	PT	IT	%	ID	%
	TALLERES	196	79	40.3			208	77	37.1			200	69	34.5			210	68	32.3	
GRANJA	196	23	11.7			208	30	14.4			200	23	11.5			210	30	14.2		
EDUCATIVA	196	56	28.5			208	79	37.9			200	72	36			210	72	34.2		
DESOCUPADOS	196			35	17.8	208			14	6.73	200			28	14	210			30	14.2
GRUPOS DE TERAPIA	196	3	1.5			208	8	3.8			200	8	4			210	10	5.0		
TOTAL	196	161	82.1	35	17.8	208	194	93.2	14	6.73	200	172	86	28	14	210	180	85.4	30	14.2

PT = Población Total

IT = INTERNOS TRABAJANDO

ID = INTERNOS DESOCUPADOS.

DE TRABAJO

T	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE							
	%	ID	%	PT	IT	%	ID	%	PT	IT	%	ID	%	PT	IT	%	ID	%	PT	IT	%	ID	%	
8	39			211	83	39.3			220	76	34.5			219	81	36.9			196	66	33.6			
27	13.5			211	26	12.3			220	30	13.6			219	26	11.7			196	23	11.7			
70	35			211	70	33.1			220	74	33.6			219	78	35.6			196	74	37.7			
		15	7.5	211			22	10.4	220			30	13.6	219			27	12.3	196			28	14.2	
10	5			211	10	4.7			220	10	4.5			219	7	3.2			196	5	2.5			
85	92.5	15	7.5	211	189	89.4	22	10.4	220	190	86.2	30	13.6	219	192	87.4	27	12.3	196	168	85.5	28	14.2	

4. TRABAJO SOCIAL CARCELARIO.

Las Instituciones carcelarias constituyen un campo de intervención para el Trabajo Social, por cuanto en estas, se pretende lograr la rehabilitación de aquella persona que ha delinquido, para lo cual se requiere un proceso metódico, coherente, permanente multiprofesional, orientado a eliminar las limitaciones sociales, físicas o psíquicas en el individuo, con el fin de lograr su nueva inserción en el medio social. En esta medida es necesario la participación de diferentes profesionales (médico, abogado, psicólogo, trabajador social) que de una u otra forma contribuye a la rehabilitación del delincuente mediante un proceso de reeducación y orientación que le permita desenvolverse con relativa autonomía y alcanzar una adecuada integración a la sociedad.

El Trabajador Social posee elementos teóricos y metodológicos que le permiten intervenir en la rehabilitación del individuo que ha delinquido, por cuanto su acción, se proyecta no sólo al individuo, sino también a la familia y al medio social.

El Trabajador Social Carcelario, aparece por primera vez en el Código Penal de la década del 60 cuando por medio del decreto 1580 se establece en las instituciones penitenciarias el cargo de Asistente Social; nace teniendo como objetivo la protección moral y económica del recluso y el post-penado.

Estas normas reposan en el decreto 1817 del 74 en el cual se establece en el artículo 8 Asistencia Social Carcelaria, capítulo único, artículo 354. "El Trabajo Social Carcelario, tiene la obligación de proteger moral y materialmente a los detenidos y condenados". (4).

Para tal fin deberá :

- Cerciorarse que se les está prestando una adecuada atención médica.
- Vigilar que a la caja de ahorro del penado vaya el porcentaje que como producto de su trabajo le corresponde.

(4) CONTRERAS, Yolanda y GUZMAN, Maribe. Estudio de la Problemática Social-Económica de la Familia de los Internos de la Cárcel Modelo. Tesis de Trabajo Social. Barranquilla, U.S.B.

- Vincular al interno con su familia y especialmente procurar que este reciba la debida atención de las empresas públicas y privadas y de las instituciones de asistencia social.
- Orientarlos sobre lo que debe ser su futura vida al ser puestas en libertad.
- Propoender por la formación de juntas de servicios sociales carcelarios, en todos los municipios del país, con el fin de que desarrollen labores propias de los patronatos de reclusos de que hablan los códigos penales y de procedimiento penal.
- Supervigilar la marcha y funcionamiento de las instituciones del post-penado.

El servicio social post-carcelario, depende de la dirección general de prisiones, facilitará el reintegro del liberado a la sociedad, proporcionándole principalmente, trabajo, alojamiento, documentación de identidad y los medios necesarios para su subsistencia durante el período que consigue inmediatamente su libertad.

En este capítulo de este trabajo de tesis consideramos todos los aspectos relacionados con el Trabajo Social Carcelario

4.1 PRINCIPIOS DE ETICA.

En el manual de funciones para Trabajadoras Sociales, Asistentes y ayudantes de Trabajo Social, diseñado por la Sección de Trabajo Social, de la División de Rehabilitación de la Dirección General de Prisiones adscrita al Ministerio de Justicia, se establecen los siguientes principios éticos.

- a. Ser objetivo en sus juicios y responsable de sus actos.
- b. Cumplir las citas que se fijan, tanto al interno-a como a sus familiares y a los funcionarios que están directamente relacionados con el caso.
- c. Respetar la autoridad como un bien que garantiza la organización y el orden.
- d. Abstenerse de toda crítica que destruya la buena imagen de la autoridad.
- e. Mantener relaciones cordiales con todas las personas que participan en su trabajo.
- f. Denunciar toda conducta incompatible con la integridad de su trabajo.

- g. Distinguirse por su dignidad personal, buenas maneras y discreta presentación.

4.2 FUNCIONES DE LA JEFE DE TRABAJO SOCIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PRISIONES.

Dentro del contexto de Trabajo Social, habría que plantear las funciones a dos niveles :

4.2.1 Nivel General.

- Identificar situaciones sociales relacionadas con las necesidades humanas y con los conflictos y problemas sociales que interfieren en el desarrollo de las personas, grupos o comunidades a fin de buscar alternativas de solución.
- Intervenir en la creación, planeación y administración de programas de bienestar social.
- Participar en la orientación, formulación, ejecución y evaluación de las políticas a diferentes niveles dentro de la institución.
- Crear formas de relación que posibiliten la comunicación

entre los organismos, su personal y los usuarios.

- Seleccionar, coordinar y controlar el personal a su cargo. (5).

4.2.2 Nivel de Institución.

- Participar en la planeación, organización, coordinación, y supervisión del Plan Administrativo y del Organigrama de servicios de la División de Rehabilitación.
- Reunirse periódicamente con el equipo de la División de Rehabilitación y Servicios Asistenciales de la Dirección General de Prisiones para tratar problemas, coordinar e integrar trabajo, etc.
- Influir para que las políticas y normas que se adopten estén orientadas al bienestar social del recluso.
- Tratar con las directivas del Ministerio, los planes y problemas del equipo de Trabajo Social.

(5) COLOMBIA. MINISTERIO DE JUSTICIA, DIVISION GENERAL DE PRISIONES, DIVISION DE REHABILITACION, SECCION DE TRABAJO SOCIAL. Manual de Funciones para Trabajadores Sociales, Asistentes y Ayudantes de Trabajo Social. Bogotá, Febrero de 1981, p. 3-4.

- Informar y mantenerse en comunicación con todas las dependencias de la Dirección General de Prisiones, cuando las actividades de la Sección lo requiera.
- Mantener relaciones constantes con los directores de cárceles y elaborar de acuerdo a las necesidades concretas de los establecimientos, planes y proyectos conjuntos que faciliten la acción integrada.
- Desarrollar el Organigrama de Servicios de la Sección de Trabajo Social, e impulsar la puesta en marcha de las actividades que implica.
- Trazar normas generales para el equipo de Trabajo Social y las auxiliares de Bienestar Social.
- Rendir informes de actividades al jefe de la División de Rehabilitación de la Dirección General de Prisiones de acuerdo al plan general de la División.
- Interesarse por fomentar y desarrollar aquellos programas que contribuyan a mejorar el bienestar integral del recluso.
- Colaborar, asesorar y dirigir al equipo de Trabajo Social a través de los informes que éste debe enviar a la sección

cada 4 meses y que deben contener :

- a. Planes, programas y metodología.
 - b. La forma como se atienden los problemas consultados y sobre todo, cómo se trabaja para resolver los problemas básicos de la familia vinculada a la justicia penal.
- Elaborar material de trabajo que facilite una acción organizada y científica dentro de los establecimientos carcelarios.
 - Reunirse periódicamente con el equipo de los Trabajadores Sociales de las Cárceles, a fin de planificar y coordinar el Trabajo a nivel local.
 - Atender los problemas de los ex-penados; motivar para la creación de Institutos que atiendan a la persona que sale del penal y lo ayuden sobre todo a integrarse social y productivamente a la familia y a la sociedad.
 - Establecer conexiones con organismos y entidades que puedan prestar colaboración en la realización de los programas trazados.
 - Visitar periódicamente los establecimientos carcelarios,

cuando lo considere oportuno o por orden de los superiores inmediatos.

- Procurar que el personal de guardia sea uno de los mejores colaboradores del Trabajo Social Carcelario y buscar la capacitación y la ayuda a las familias, una motivación más fuerte en sus responsabilidades frente al recluso (6).

4.3 FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL, ASISTENTE Y AYUDANTES DE TRABAJO SOCIAL CARCELARIO.

A continuación procedemos a plantear las funciones establecidas en el Manual de Funciones para Trabajadores Sociales, Asistentes y Ayudantes de Trabajo Social, elaborado por la Sección de Trabajo Social, del Ministerio de Justicia, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Código Penal en relación con la asistencia social de los reclusos.

- Participar en la planeación, organización, coordinación y supervisión del plan administrativo del penal.
- Presentar al director el organigrama de servicio de la Sección de Trabajo Social, e impulsar la puesta en marcha

(6) Ibid, p. 4-6.

de las actividades que implica.

- Coordinar y supervisar los grupos interdisciplinarios que realizan prácticas universitarias en los programas de rehabilitación de la división correspondiente en la Dirección General de Prisiones.
- Coordinar la práctica de visitas periódicas con el Director del Centro, el Capellán, comandante de guardia y demás personas responsables de la rehabilitación, con el fin de supervisar el ambiente y las condiciones de alojamiento, acogida, alimentación, higiene, trabajo, educación, salud y recreación.
- Organizar la oficina de Trabajo Social y los archivos de acuerdo al material seleccionado, para lograr un conocimiento lo más acertado posible de la situación límite del interno.
- Aprovechar la aplicación de la ficha de recepción, para brindar acogida a los que llegan y hacerles conocer el penal.
- Determinar dentro del horario de trabajo, horas para entrevistar al personal y procesar la ficha social que

asegure el seguimiento de la situación concreta que vive el interno.

- Interpretar el estudio socio-económico de la familia vinculada a la justicia penal con dos objetivos :
 - a. Seleccionar aquellas en donde se encuentren menores desprotegidos.
 - b. Mantener comunicación permanente con la familia para resolver las necesidades urgentes (casos breves).
- Dar prioridad a la atención de menores, organizando charlas para las familias y para los internos, demostrándoles como las experiencias de la infancia son determinantes en la formación de la personalidad.
- Planificar y organizar entrevistas, dinámicas de grupo, eventos deportivos, recreación dirigida, etc. y ubicar al interno-a en los programas de rehabilitación de acuerdo a sus intereses y motivaciones.
- Utilizar los recursos intramurales y extramurales a fin de resolver en parte las necesidades básicas del personal.

- Trazar el horario de trabajo y determinar un día para visitas domiciliarias y otro para conexión de recursos.
- Determinar en el cronograma del penal el tiempo necesario para los programas educativos, recreacionales, deportivos, culturales, como elementos insuficientes en todo proceso de rehabilitación.
- Dar prioridad al programa de integración de la familia vinculada a la justicia penal.
- Facilitar los ratos de expansión y defender la comunicación entre los internos-as y su familias, brindando condiciones que transcurran en ambiente sereno y confiado.
- Influir para que en las normas carcelarias se tengan en cuenta los intereses del interno-a.
- Promover la creación y mejoramiento de servicios alimenticios, educativos, laborales, higiénicos, a fin de mejorar el nivel de vida de los internos-as.
- Coordinar el programa de preparación a la libertad con el fin de preparar a los internos próximos a salir, y ayudarlos a ubicarse de nuevo en su ambiente.

- Pedir al director de la Institución que establezca como norma dentro del Reglamento Interno del Penal, que la persona al salir en libertad pase por la oficina de Trabajo Social para revisar en qué condiciones se retira.
- Procurar que el médico de planta revise el estado de salud del interno-a, al salir del establecimiento.
- Mantener una coordinación periódica con la jefatura de Trabajo Social de la Dirección General de Prisiones, asistir a las reuniones que organice y pasar un informe completo sobre el proceso de rehabilitación que adelanta Trabajo Social en cada establecimiento.
- Dar al visitador que llega al establecimiento, un informe sobre el plan de actividades y mostrarle prácticamente la dinámica del proceso y la organización del archivo.
- Integrar al personal de guardia al proceso de rehabilitación y organizar para ellos cursos de capacitación que los motive para participar en la resocialización de los internos como agentes importantes y responsables.
- Enviar sugerencias para mejorar los servicios. (7)

(7) Ibid. p. 7 - 10.

El profesional en Trabajo Social, al asumir sus funciones se compromete con la situación del intero-a para lograr su readaptación a la sociedad como una persona normal. Su delicada misión le obliga al secreto profesional y al reconocimiento y defensa de la dignidad humana como valor absoluto, actitudes que debe asumir como criterio de acción en el ejercicio de sus funciones.

Para cumplir con las funciones enumeradas, el Trabajador Social debe estar capacitado teórica y metodológicamente para que su comprensión sea total y de acuerdo con una realidad social concreta.

Para que lo anterior se de, necesariamente el profesional debe conocer la función regulativa del centro de reclusión, la reglamentación del Ministerio de Justicia, estatutos internos, normas penitenciarias y mantener comunicación con el Director y compañeros de labores, por cuanto a través de ese contacto con los problemas o situaciones del centro penitenciario, la población interna, actualizándose y discutiendo sobre los mismos, estará autorizado para participar en la realización de programas que favorezcan la organización carcelaria y la superación de los problemas internos.

Aunque teóricamente, se establecen funciones que son de

competencia del profesional de Trabajo Social, y que de una u otra forma posibilitan su vinculación al proceso de reeducación de los internos, en la práctica, este profesional no cumple todas las funciones establecidas en el Manual de Funciones diseñada por la Dirección General de Prisiones, por cuanto la estructura del sistema carcelario en Colombia no favorece la ejecución de los mismos; en esta medida, el Trabajador Social, debe reducir sus funciones a la elaboración de la ficha social de cada interno; a la integración del recluso con su familia; a la coordinación de actividades recreativas, culturales, deportivas y de educación, coordinación de servicios de asistencia médica; sin que participe activamente en el diseño de políticas y planes de Bienestar Social Carcelario, así como tampoco no proyecta su accionar hacia la educación social de la comunidad para que no rechace al interno; tampoco en las cárceles se prepara al recluso próximo a salir en libertad, ni se posibilita su ubicación laboral, que le permite el desarrollo de una actividad productiva una vez se halle libre, previniendo de esta manera conductas de reincidencia.

4.4 EL TRABAJO SOCIAL EN LA CARCEL NACIONAL DE LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE MONTERIA.

La Cárcel Nacional de las Mercedes de Montería, como Centro

de Reclusión, está regulada por las normas penitenciarias establecidas por el Ministerio de Justicia en Colombia, por lo cual en cumplimiento de esta se creó una oficina de Trabajo Social, a fin de proporcionar asistencia al interno en su proceso de readaptación a la sociedad; sin embargo, esta oficina está a cargo de una persona que no es Trabajadora Social y que se vinculó al penal a fin de practicar la asistencia social a los reclusos hace varios años; por lo cual una vez autorizada la apertura de la oficina de Trabajo Social, la persona mencionada, asumió la Dirección de la misma, pero sin tener una formación profesional como Trabajadora Social, de ahí que aún cuando en la oficina reposa una copia del manual de funciones elaborado por la Sección de Trabajo Social de la División General de Prisiones, se cumplen funciones de carácter asistencialista (como atender la correspondencia y los giros de los internos, visitas a los enfermos), por cuanto no se cuenta con los elementos teóricos y metodológicos para el desarrollo de una labor de Trabajo Social.

En la actualidad, colaboran con la persona que tiene a su cargo la oficina de Trabajo Social, una interna del penal, que se constituye en auxiliar de la misma, y cuatro estudiantes de Trabajo Social, de la Corporación Universitaria del Sinú, que realizan sus prácticas durante dos días a la semana.

determinar y orientar buen número de reformas penales, quizás menos extensa y decisiva de lo que algunos hubieran deseado sobre la actitud de la justicia en relación con el delincuente.

La figura del individuo que ha delinquido va siendo considerada desde un punto de vista nuevo, toda vez que la dinámica de su comportamiento se considera más digna de atención que las simples causas estáticas del delito; se ha configurado la necesidad de tratar sus reacciones, más que los simples síntomas delictivos. En este sentido los esfuerzos que realizan actualmente numerosos grupos profesionales incorporados a la lucha contra la delincuencia procedente de los tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial, y en especial los servicios sociales tienden a la readaptación social del delincuente y no a su simple castigo.

En esta nueva perspectiva, la sentencia y el tratamiento del delincuente, deben basarse en el conocimiento y la valoración del ser humano, autor de un delito y no en un acto aislado del individuo, acto que ha motivado la intervención de la justicia; deben considerar la situación del individuo, las experiencias que ha vivido, los acontecimientos formativos de su infancia, su comportamiento habitual y sus reacciones características, sus emociones y sus aspiraciones. En resumen, tienen que considerar que características biológicas, psicológicas y sociales. (8).

(8) PASTRANA, Glenis. Tratamiento Social en Prisión. Tesis de Trabajo Social. Montería. C.U.S. 1.985. p. 38.

La elección de las medidas apropiadas a cada caso y su puesta en práctica posteriormente requieren la colaboración de varios profesionales (médico, psicólogo, psiquiatras y especialmente trabajadores sociales) que son los más capacitados para dar una respuesta eficaz a las cuestiones de orden biológico, psicológico y social que se plantean aquellas personas que van a decidir las medidas más adecuadas o a vigilar su cumplimiento.

El problema es delicado en complejo. Si admitimos que los delitos pueden obedecer a muy diversas motivaciones y que son cometidos por individuos con personalidades muy distintas entre sí, tendremos que admitir igualmente que, tanto el conocimiento del delincuente y de sus motivaciones como la determinación de los medios más adecuados para ayudarle en su adaptación a las normas sociales, revisten una gran importancia; se trata sin duda de fines directamente vinculados a los que señalan como metas del Trabajo Social, fines que el Trabajador Social, en su papel de estudio de caso, puede ayudar a alcanzar, gracias a su experiencia y a la aplicación de técnicas específicas en la solución de los problemas psicosociales de cada individuo.

Como órgano de información de diversas instancias judiciales, el Trabajador Social puede realizar el adecuado análisis del ser humano que ha delinquido, estudiando las

circunstancias que han causado, o al menos favorecido, sus actividades delictivas; puede establecer un diagnóstico y un pronóstico sobre su posible rehabilitación social y proponer un plan de tratamiento social basado en los métodos y técnicas aptas para influir en los comportamientos humanos.

Colaborador indispensable del poder ejecutivo (concretamente de la administración penitenciaria, cuyo cometido ha evolucionado igualmente y va más allá de la simple aplicación de normas abstracta), la contribución del Trabajador Social garantiza en gran medida la aplicación del tratamiento más eficaz para el delincuente, teniendo en cuenta sus rasgos potenciales y las exigencias de la sociedad.

El objetivo final de toda la política penal moderna es, indudablemente la reinserción del delincuente en la sociedad. Puede comprenderse que la realización de este objetivo fundamental (selección del tratamiento adecuado, elección justificada y aplicación de los medios que el fin requiere) está en estrecha relación con la colaboración que el Trabajador social puede aportar.

El tratamiento científico de los delincuentes, tal y como se concibe actualmente, exige el concurso de Trabajadores

Sociales especializados, preparados para esta tarea y capacitados en la solución de las dificultades que tal tratamiento supone. Este es el resultado de una evolución que ha logrado modificar las prácticas jurídicas y penitenciarias tradicionales.

El Trabajador Social como profesional vinculado al campo carcelario, dirige su quehacer hacia la rehabilitación del delincuente por lo cual debe tener en cuenta algunos elementos o recursos que intervienen dentro de ese proceso de rehabilitación, tales como: la familia, el grupo de amigos, el grupo de la cuadra, el grupo del barrio, el medio laboral del individuo, la comunidad, y en general, todas aquellas personas que de una u otra forma haya influido en la vida de las relaciones del individuo, por cuanto en la rehabilitación tiene ingerencia no sólo los centros de reclusión, sino también los elementos que hacen parte de vida.

El Trabajo Social, tiene por objetivo en cuanto a la rehabilitación del individuo delincuente, impulsar el desarrollo de nuevas actitudes positivas en el individuo que le permitan enfrentar su situación y plantear nuevas alternativas en relación a él y su familia.

Para tal efecto utiliza una serie de recursos.

Humanos: se incluye la familia, la comunidad, el área laboral y todas aquellas personas importantes en el individuo rehabilitado. Además se requiere la participación de todos aquellos profesionales que brinden aportes para el proceso de tratamiento (médico, psicólogo, psiquiatra).

Institucionales: en este aspecto se ubica como importante que el Trabajador Social investigue algunas instituciones que por su área de acción, programas y recursos que maneje, puedan ser útiles para el tratamiento que se está llevando. Estos recursos institucionales de carácter extramural pueden ser: universidades, colegios, empresas privadas, entidades descentralizadas, institutos de Asistencia Social, etc.

El Trabajo Social en el campo carcelario, utiliza para el tratamiento del individuo delincuente el método de caso, por cuanto, este es un proceso que tiende a comprender las necesidades, las aspiraciones y el comportamiento del individuo, ayudándole en sus esfuerzos de rehabilitación de un modo satisfactorio para él y de acuerdo con las exigencias de la vida en sociedad.

El Trabajo Social de caso es :

- Un tratamiento que respeta la individualidad de los seres

humanos.

- Es un tratamiento aplicable a aquellas personas que por sí solas, no han sido capaces de satisfacer de una manera adecuada sus necesidades económicas, sociales y afectivas, pero que con cierta ayuda, pueden obtener el beneficio de un tratamiento de este tipo.
- Se emplea para descubrir las posibilidades del individuo, ayudándole a poner en juego sus aptitudes.
- Pretende la participación del individuo en los medios de asistencia de que dispone la colectividad.
- Supone la búsqueda de una mejor adaptación del individuo a la sociedad.

Mediante la aplicación del método de caso, el Trabajador Social dará una atención individualizada a cada persona que ha delinquido teniendo en cuenta sus manifestaciones y características muy particulares, a fin de entender la situación del delincuente, en esta medida se procurará descubrir los recursos y potencialidades de que dispone cada individuo para el desarrollo de un tratamiento social, en su proceso de rehabilitación que posibilite su reinserción en la sociedad.

Debe el Trabajador Social en la atención al delincuente elaborar un informe del estudio social de éste, en el que se contemplen todos los aspectos relacionados con las diferentes etapas de su vida, su comportamiento, la familia, el grupo de amigos y el área laboral, estableciendo un diagnóstico del caso a fin de establecer las bases que posibiliten la realización de un tratamiento psico-social, de aquel individuo, que se encuentra privado de su libertad, y que es rechazado por la sociedad por violar las leyes que esta ha fijado.

En conjunto con el equipo interdisciplinario, el Trabajador Social estudiará la forma de elevar el nivel del bienestar social de los internos, para tal logro, realizará programas educativos y de promoción social; programas de salud, de capacitación y promoción laboral, de recreación, imprimiendo un tratamiento terapéutico que le sirve para canalizar algunos problemas de la población interna como desintegración, aislamiento, apatía.

Además del método de caso, se puede emplear en el campo carcelario, el método de grupo utilizado como recurso terapéutico para el tratamiento de problemas; sin embargo este método es de reciente aplicación.

Cabe agregar, que en tratamiento del delincuente, el Trabajador

Social debe proyectar su acción hacia el medio familiar y social de este, a fin de involucrarlos en la rehabilitación del individuo.

4.6 EL TRABAJO COMO MEDIO DE REHABILITACION.

La rehabilitación del delincuente puede y debe intentarse a través de la ejecución de la pena y que de lograrse ella, la sociedad se vería beneficiada en forma indiscutida e indiscutible, analizando el trabajo de los penados, por ser el medio más idóneo y eficaz para lograr la rehabilitación social del delincuente, el modo que a su ingreso a la sociedad, sea un individuo útil a ella.

En cuanto al trabajo de éstos en las cárceles, le servirán para pagar su estadía en ellas (su techo, el pan, el vestido), y como un medio de rehabilitación.

Indudablemente que para el logro de la rehabilitación social de los penados mediante el trabajo, éste debe reunir ciertas condiciones, entre los cuales tenemos :

- Todos los detenidos y condenados deben tener el derecho y la obligación de trabajar.

- Dentro de los límites de la disponibilidad, los internos deben tener la posibilidad de elegir el trabajo que desean y que naturalmente se adapte a sus condiciones.
- El estado debe asegurarle un trabajo suficiente y adecuado.
- Debe realizarse en condiciones que despierte su interés por él, y tener una organización eficaz.
- Debe asimiliarse, en cuanto a organización en la medida que sea posible el trabajo libre, según los principios de la dignidad humana.
- Los internos deben beneficiarse de indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Deben recibir los internos una remuneración que los estimule.
- En lo que concierne a los delincuentes jóvenes deben tener a proporcionárseles los conocimientos de su oficio. Estos deben ser variados para que puedan reintegrarse al proceso económico de la sociedad.

CONCLUSIONES

Teniendo como base o punto de partida los diferentes aspectos tratados en el desarrollo de este trabajo de Tesis, procedemos a establecer las siguientes conclusiones :

Los sistemas carcelarios surgen como un medio por el cual el Estado pretende proteger a la sociedad de quien atente contra las leyes penales; de ahí que históricamente hayan evolucionado las diferentes formas de vigilar y castigar a quien ha delinquido, hasta llegar a establecerse normas penitenciarias a fin de imponer sanciones a los infractores de la ley. En Colombia, el Código Penal Vigente fué establecido desde 1964, y durante los últimos años se ha planteado la necesidad de efectuar una reforma carcelaria debido a los problemas de hacinamiento y promiscuidad que se presentan en los Centros de Reclusión, y al incumplimiento de las normas penales que aunadas al deterioro físico y falta de recursos económicos hacen que en estos lugares no se desarrollen efectivos procesos de rehabilitación para los delincuentes. De otra parte el problema de la delincuencia no puede aislarse de un contexto económico y social,

sino que es preciso ubicarlo en el marco de unas contradicciones y lucha de clases antagónicas.

La Cárcel Nacional de las Mercedes de Montería, es un Centro de Reclusión que hace parte del Sistema carcelario, por lo cual esta regido por las disposiciones emanadas por la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia. Su aspecto es campestre, y cuenta con buenas condiciones locativas. Tiene una población de 180 internos (168 hombres y 12 mujeres) y se prestan servicios de medicina, enfermería, odontología, educación, capacitación, talleres y granja.

Entre los internos de la Cárcel Nacional de las Mercedes de Montería, no se presentan problemas de hacinamiento ni promiscuidad, debido a las condiciones locativas de este centro carcelario; la mayoría de los reclusos plantean la necesidad de que se les de una preparación para cuando salgan en libertad, de que se les oriente con respecto a las actitudes que deban asumir frente al rechazo social; aún cuando a pesar de estar privados de su libertad no han perdido sus relaciones familiares, pero si experimentan estados depresivos al verse desprendidos de su trabajo y estar reclusos en la cárcel. En cuanto a la ocupación que desarrollan los internos, esta se da en la granja, talleres, actividades

educativas y grupos de terapia; sin embargo, no se da al interno una atención a través de un equipo interdisciplinario (médico, trabajador social, psicólogo, psiquiatra) a pesar de que existen algunos de estos profesionales en el mencionado establecimiento.

Las instituciones carcelarias, constituyen un campo de intervención para el trabajador social, por cuanto este profesional tiene una formación teórica y metodológica que le permite participar en el proceso de rehabilitación y de reeducación de aquellos individuos que han infringido las leyes penales. Sin embargo, a pesar de que a nivel de la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia Colombiana, se establece un manual de funciones a partir del cual se reglamenta y regula la intervención del trabajador social en las instituciones penitenciarias, en la práctica es mínima la intervención de este profesional en el campo carcelario, ya que en algunos casos el cargo es ocupado por profesionales o por personas que no poseen ninguna formación que les permita desempeñarse como trabajadores sociales; otras veces aunque teóricamente se plantea la necesidad de un trabajador social en las cárceles no hay recursos presupuestales que posibiliten el ejercicio de este profesional y el eficaz desarrollo de sus funciones.

De otra parte, aunque el trabajo social como disciplina

científica, cuenta con suficientes elementos teóricos que justifican y sustentan la intervención de este profesional en el campo carcelario, dentro del proceso de rehabilitación y reeducación del individuo que ha infringido la ley, en la práctica sus funciones se reducen a la orientación individual, y algunas veces al trabajo de grupo con proyección a la familia, sin que participe realmente en el diseño de políticas de bienestar penitenciario; esta situación esta de una u otra forma determinada por la estructura del sistema carcelario en Colombia en donde las cárceles no se constituyen en Centros de Rehabilitación Social, sino que la mayoría de las veces el hacinamiento, la promiscuidad, la corrupción administrativa, que se presentan en estos centros penitenciarios, agarran la situación de marginalidad y de rechazo, en que se encuentran los reclusos, aunado a este hecho, en las cárceles no se prepara a los internos próximos a salir en libertad, y en la mayoría de los casos no se les capacita para el desarrollo de una actividad productiva que puedan efectuar una vez se encuentren fuera de la cárcel.

Las anteriores situaciones nos permiten concluir que en Colombia se requiere de una reforma en la administración de la justicia, y del sistema carcelario, pero que también son necesarios cambios en la estructura económica y social, a

partir de la cual se favorezcan las condiciones de la mayoría de la población colombiana, que se encuentra afectada por problemas carenciales en cuanto a servicios públicos, salud, vivienda, educación, desempleo y la carestía de la vida, entre otros; que en los actuales momento se hace más crítica, debido a que el capitalismo se encuentra frente a la agudización de las contradicciones entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción.

RECOMENDACIONES

Después de haber realizado un estudio de la problemática socio-económica del interno de la Cárcel Nacional de las Mercedes del Distrito Judicial de Montería, procedemos a plantear las siguientes recomendaciones . :

A. La Dirección de la Cárcel Nacional de las Mercedes :

- Es importante que en ese Centro Penitenciario, mediante el convenio suscrito con el SENA, se continúen desarrollando los programas de capacitación técnicas, así como también los de educación que deberían ser ampliados a 4 y 5 grado de básica primaria, y de bachillerato, de tal manera que los internos que no hubieren concluído sus estudios de primaria o de bachillerato, los culminaran mientras se encuentran reclusos. Es conveniente se le dé continuidad a los programas de recreación y ocupación laboral, y que la dirección administrativa de la Cárcel Nacional de las Mercedes, promocióne ante las empresas privadas y la comunidad en general los productos elaborados por los internos a fin de facilitar el mercado de

los mismos.

- Es preciso que se prepare al interno próximo a salir, mediante una labor de orientación, por medio de la cual se le proporcionen los elementos para que este pueda enfrentar las situaciones de rechazo social. Esta preparación debe estar encaminada a que el interno aprenda una labor que pueda desarrollar una vez se encuentre en libertad y que le permita obtener los ingresos económicos para atender sus necesidades de subsistencia y las de su grupo familiar.

- Que se propenda por la capacitación de los guardianes en cuanto a relaciones humanas; por cuanto ellas mantienen un contacto directo y permanente con los internos, y se requiere que manejen en forma adecuada la interrelación con los reclusos.

B. A la Oficina de Trabajo Social :

- Que se establezcan sus propios programas y proyectos de trabajo en cuanto a rehabilitación del interno, teniendo en cuenta los programas existentes en la Cárcel Nacional de las Mercedes de Montería, como son: de capacitación, educación, recreación, y ocupación laboral entre otros.

- Que se de un tratamiento social al interno con proyección a la familia, en coordinación con los profesionales vinculados a este establecimiento carcelario (médico, abogado, pedagogo).

- Que se establezcan contratos con las empresas que funcionan en el Departamento de Córdoba, a fin de que en estas se le brinde la oportunidad de una ubicación laboral a aquellas personas que han salido en libertad, y que les permita el desarrollo de una actividad productiva mediante la cual obtengan los ingresos económicos necesarios para atender sus necesidades de subsistencia y las de su familia.

- Que se proyecte a la comunidad, a través de actividades de educación social, mediante las cuales se vaya creando conciencia entre las personas de que si bien los internos son individuos que han infringido la ley, tienen derecho a que se les de la oportunidad de rehabilitarse, y por ello la sociedad debe contribuir a su reeducación, superando aquellas actitudes de rechazo hacia estas personas.

- Que los servicios de Trabajo Social también beneficien al personal de guardianes de ese Centro Penitenciario, mediante la atención y seguimiento de casos con proyección

a la familia, ya que entre las personas que laboran como guardianes también se presentan problemas de orden socio-económico que inciden en su rendimiento laboral.

BIBLIOGRAFIA

- ANDER-EGG, Ezequiel. Diccionario de Trabajo Social. Plaza & Janes, Bogotá, 1.986.
- ARENAS, Vicente Antonio. Compendio de Derecho Penal. Temis, Bogotá, 1.972.
- ARCHIVO JUDICIAL DE LA CARCEL DE LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE MONTERIA.
- CASAS, Ulice. La Propiedad Privada ante la Delincuencia Bandera Roja, Bogotá, 1.973.
- CODIGO NACIONAL DE POLICIA. 9a. Ed. Dirigida por José Félix Castro, Bogotá, 1.985.
- CODIGO PENAL. UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, 2 Ed. Bogotá, 1.981.
- CONTRERAS, Yolanda y GUZMAN, Maribel. Estudio de la Problemática Social-Económica de la Familia de los Internos de la Cárcel Modelo. Tesis de Trabajo Social, Barranquilla, 1.984.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE JUSTICIA, DIVISION GENERAL DE PRISIONES, DIVISION DE REHABILITACION, SECCION DE TRABAJO SOCIAL. Manual de Funciones para Trabajadores Sociales, Asistentes y Ayudantes de Trabajo Social, Bogotá, 1981.

ECHEVERRY OSSA, Bernardo. Temas Penitenciarios. Escuela Penitenciaria Central, Bogotá, 1.971.

-----, Prisiones de Colombia. Talleres Gráficos del Fondo Rotativo Judicial de la Penitenciaria Central de la Picota, Bogotá, 1.971.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA. Foro Nacional para Directores de Establecimientos Carcelarios, Bogotá, 1.984.

FOUCALT, Michel. Vigilar y Castigar. Siglo XXI, 2 Ed.Trad. de Aurelio Garzón del Camino, Bogotá, 1.978.

GUTIERREZ, Carlos. El Servicio Social y la Delincuencia Tradicional Colección Psicológica y Educación. Aguilar, Madrid 1.973.

LIZARAZO, Patricia; SAMPER, Onésimo y VIAÑA, Rocío. Reformatorio Regional para Varones. Tesis de Arquitectura, Barranquilla, C.U.C., 1984.

PASTRANA, Glenis. Tratamiento Social en Prisión. Tesis de Trabajo Social, Montería, C.U.S. 1.985.

VARGAS, Luisa, DE LA HOZ, Marlina y VILLAR, Rosalba. Análisis disciplinario de la Cárcel Modelo de Barranquilla. Tesis de Trabajo Social, Barranquilla. U.S.B. 1979.

VILLA VILLA, Sandra. La Pena. Tesis de Derecho. Barranquilla, Universidad Libre, 1986.

REVISTAS PRISIONES No. 11 de 1985.

MEMORIAS IV CONGRESO TRABAJO SOCIAL, Medellín. 1984.

ANEXOS

CARCEL NACIONAL DE LAS MERCEDES

CUESTIONARIO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES SOCIO-ECONOMICAS DE
LOS INTERNOS.

1.- LAS CONDICIONES SOCIALES EN QUE SE ENCUENTRA USTED SON:

a) Optimas _____ b) Buenas _____ c) Regulares _____ d) Pesimas /-----

2.- HAY MOMENTOS EN QUE SE HA SENTIDO DEPRIMIDO?

Sí _____ No _____

3.- PORQUE?

4.- LE FUE DIFICIL ADAPTARSE AL AMBIENTE?

Sí _____ No _____

5.- ESTA USTED PREPARADO PARA ENFRENTARSE A LA SOCIEDAD AL MOMENTO DE
SALIR DE LA INSTITUCION?

Sí _____ No _____

6.- CONSIDERA INDISPENSABLE CUALQUIER TIPO DE ORIENTACION?

Sí _____ No _____

7.- DE QUE CLASE?

8.- DE LOS PROGRAMAS QUE AQUI SE MENCIONAN, INDIQUE EN ORDEN DE PRIORIDAD
EL QUE USTED CONSIDERE DE MAYOR IMPORTANCIA PARA DESARROLLAR:

a) Recreación _____ b) Educación _____ c) Culturales _____

d) Capacitación _____

- 9.- LAS RELACIONES CON TUS COMPAÑEROS DE CELDA SON:
a) Amistosas _____ b) Pacificas _____ c) Conflictivas _____
- 10.- COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACION EN QUE USTED SE ENCUENTRA, SE HA SENTIDO RECHAZADO POR SU FAMILIA?
Sí _____ No _____
- 11.- CONSIDERA QUE LAS RELACIONES CON SUS FAMILIARES SON:
a) Buenas _____ b) Regulares _____ c) Malas _____
- 12.- RECIBE USTED VISITA DE SUS FAMILIARES?
Sí _____ No _____
- 13.- PORQUE?

- 14.- DETERMINE EL NUMERO DE HIJOS _____
- 15.- RECIBE USTED VISITA DE SUS HIJOS?
Sí _____ No _____
- 16.- RECIBE ALGUNA RETRIBUCION ECONOMICA POR EL TRABAJO QUE USTED REALIZA?
Sí _____ No _____
- 17.- LA RETRIBUCION ECONOMICA QUE RECIBE ES ACORDE AL TRABAJO QUE DESEMPEÑA?
Sí _____ No _____
- 18.- A QUE DESTINA EL DINERO QUE RECIBE?

GRACIAS, TRABAJADORAS SOCIALES

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR